



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2019-MDLP/AL

La Punta, 11 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Memorando N° 202-2019-MDLP/OPP de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 095-2019-MDLP/OAJ de fecha 26 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 546-2019-MDLP/GM de fecha 28 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

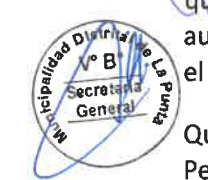
Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno electrónico en el Perú, siendo de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Memorando N° 202-2019-MDLP/OPP de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de Resolución de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Alcaldía de conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 095-2019-MDLP/OAJ de fecha 26 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta, se encuentra acorde al ordenamiento jurídico vigente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de la Punta, el cual tendrá los siguientes integrantes:

- El Secretario General (Representante del Alcalde), quien lo preside;
- El Gerente Municipal;
- El Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información;
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;
- El Jefe de Departamento de Atención al Vecino;
- El representante de la Unidad de Tecnología de la Información para la seguridad de la información;
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2º.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de la Punta, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD),



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 084-2019/MDLP-AL

Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

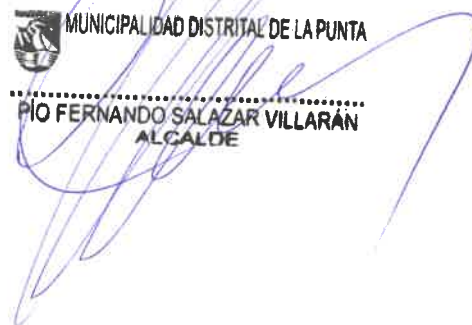
- g. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia

Artículo 3º.- Comunicar a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado en el Artículo 1º de la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme su competencia.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución a los integrantes que son parte del Comité de Gobierno Digital; así como al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe) y su difusión a las diferentes dependencias competentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
DANTE DELGADO POLO,
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE



